

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00176-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso poder conferido por los demandados HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S y el señor ALFONSO VELEZ GARCIA (Archivo No.09, 11,17). Sírvese proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y ante el poder obrante en Archivo No. 09 del expediente digital, SE RECONOCE personería al abogado EDUARDO ANTONIO ARIAS CASTAÑO, con T.P. No. 163.478 del CSJ y C.C. No. 18414745, para representar a la demandada HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA, en los términos del mandato conferido. Art. 75 y 77 CGP.

SE RECONOCE personería a la abogada DIANA PATRICIA TÓRRES POVEDA, con T.P. No. 216.668 del CSJ y C.C. No.1030561049, para representar a la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., en los términos del mandato conferido (Arch.11). Art. 75 y 77 CGP.

SE RECONOCE personería a la abogada MARTHA LUCIA GARCIA URIBE, con T.P. No. 186.111 del CSJ y C.C. No. 41911941, para representar al demandado señor ALFONSO VELEZ GARCIA, en los términos del mandato conferido (Arch.17). Art. 75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

31/03/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6f6c6d15e4f0470b456874c79ceb80f6628c1eb047bd8e5131b9b94f5863e98

Documento generado en 11/05/2022 08:07:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**